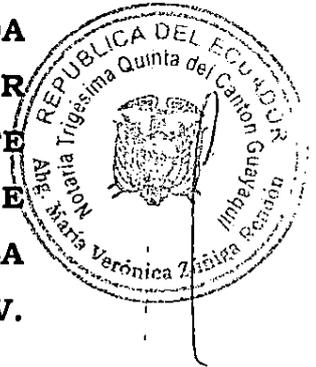


Hersikorp
Rivingen



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE EFECTÚA EL SEÑOR
DIEGO JOAQUÍN ANTE
ORRANTIA EN SU CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑÍA RIVINGEN C.V.
S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....**



.....
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy **veintiocho de
Marzo del dos mil dieciséis**; ante mí, Abogada
JANINA GARDENIA PEÑA MALTA, Notaria Suplente
Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil mediante
acción de personal Número DOS SIETE OCHO NUEVE-
DP CERO NUEVE-DOS MIL DIECISEIS-JS, comparece
el señor **DIEGO JOAQUÍN ANTE ORRANTIA**, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad, en mi calidad de
APODERADO GENERAL, de la compañía **RIVINGEN
C.V. S.A.**, tal como consta del Poder General que
se adjunta a la presente como documento
habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**,
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la

1 que procede de una manera libre y espontánea y para
2 su otorgamiento declara lo siguiente: "**SEÑORA**
3 **NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una de declaración
5 juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
7 otorgamiento de la presente escritura pública
8 de declaración juramentada el señor **DIEGO**
9 **JOAQUÍN ANTE ORRANTIA,** en su calidad de
10 APODERADO GENERAL, de la compañía **RIVINGEN**
11 **C.V.S.A.,** tal como consta del Poder General que
12 se adjunta a la presente como documento
13 habilitante.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
14 **JURAMENTADA.-** El señor **DIEGO JOAQUÍN ANTE**
15 **ORRANTIA,** en su calidad de APODERADO
16 GENERAL, de la compañía **RIVINGEN C.V.S.A.,**
17 para efectos de fines legales bajo juramento
18 **Declara** que su representada tiene una nómina de
19 Socios Accionistas, Poder General y el Certificado de
20 Existencia Legal de Persona Jurídica otorgado por el
21 Registro Público de Panamá, conforme consta en los
22 documentos que se adjuntan como documentos
23 habilitantes.- Es todo cuanto declara en honor a la
24 verdad.-----
25 Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las
26 demás estipulaciones de estilo, para la plena validez y
27 perfeccionamiento de la presente escritura pública de
28 declaración juramentada.- Hasta aquí su exposición y



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO



Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

Auténtica

ESCRITURA N° 9,485 de 17 de Marzo de 2016

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL: la sociedad RIVINGEN C.V. S.A., otorga Poder General a favor del señor DIEGO ANTE ORRANTIA.

**ALEMAN, CORDERO, GALINDO Y LEE
ABOGADOS**

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

J 21 MAR 2016

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS

Notaría Pública Quinta del Circuito Notarial de Panamá



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO

(9,485)

POR LA CUAL la sociedad RIVINGEN C.V. S.A., otorga Poder General a favor del señor DIEGO ANTE ORRANTIA.

Panamá, 17 de marzo de 2016.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciado Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor MARCO A. SAN BERGUIDO, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos seis - novecientos dos (8-706-902), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad RIVINGEN C.V. S.A., sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Folio uno cinco cinco seis dos dos siete tres uno (155622731), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis (2016), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de RIVINGEN C.V. S.A., otorga Poder General a favor del señor DIEGO ANTE ORRANTIA, para que actuando individualmente, lo ejerza con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que administre y gobierne los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semoviente, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que cobre y perciba de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.

TERCERO: Para que dé y tome en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente.



Vertical text on the left margin: REPUBLICA DEL ECUADOR, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUZMAN, MARIA VERONICA ZAMBRANO

Vertical text on the right margin: REPUBLICA DEL ECUADOR, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUZMAN, MARIA VERONICA ZAMBRANO

-CUARTO: Para que tome y rinda cuentas de todas clases, las examine, apruebe o impugne y perciba y, satisfaga los alcances que resulten de las mismas.

QUINTO: Para que abra, opere, mantenga, liquide y/o cierre cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, haga depósitos de todas clases, recoja, apruebe o impugne estados de cuentas; extraiga fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firme los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autorice a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

SEXTO: Para que por cualquier concepto pueda librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar, cobrar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.

-SEPTIMO: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar.

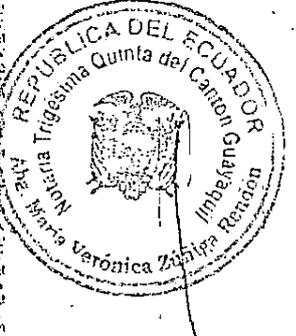
--OCTAVO: Para que dé y tome a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoratícia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tenga a bien pactar; y para que constituya, acepte, prorrogue, ceda, traspase, grave, modifique y/o cancele hipotecas.

-NOVENO: Para que convenga el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tenga por conveniente, tome en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo considere oportuno; y para que deposite y reciba de dichas cajas lo que estime conveniente, firmando las constancias del caso.

DECIMO: Para que en pago de deudas dé y admita toda clase de bienes por el valor que convenga.

UNDECIMO: Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presente instancias y solicitudes de todas clases; tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicte hasta obtener resolución definitiva.

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá



-DUODECIMO: Para que asista a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de todas clases que se suscite sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.

DECIMO TERCERO: Para que compre, acepte, permute y de cualquier otro modo o título adquiera y venda bienes inmuebles o muebles y adquiera y venda, aporte, ceda, traspase, enajene semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abone y perciba el importe de dichas operaciones, y acepte y otorgue los recibos, resguardos y cartas de pago del caso.

DECIMO CUARTO: Constituya, modifique, prorrogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacte las bases por las cuales deberá regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos.

DECIMO QUINTO: Tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transija toda clase de créditos, derechos y acciones.

DECIMO SEXTO: Ejercite todos los derechos que emane de los contratos celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.

DECIMO SEPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.

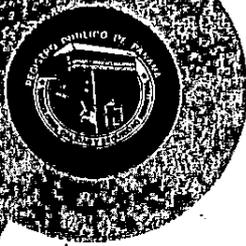
DECIMO OCTAVO: Para que celebre toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tenga por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.

DECIMO NOVENO: Para que esté investido de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usará las

siguientes:-----**(I) Para que la represente, asista y defienda en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en lo adelante se le ofrezca, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la represente, asista y defienda en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzadas y recursos.**

(II) Para que inicie, siga y termine procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados.

(III) Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezca ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presente escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconveniones, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promueva, diga y termine cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recuse juicios y toda clase de acciones y de excepciones; pida notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que haga y mejore posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que pida, otorgue y acepte actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, para que consigne, deposite y retire cantidades, para que presente testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos; proponga, promueva y practique toda clase de pruebas, tache testigos del contrario y la represente en todas las diligencias de prueba, para que pida y tome posesión de bienes muebles o inmuebles y asista con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en lo que crea conveniente, así como a



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2016.02.04 19:40:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey M. Agredo No. 440458

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

55334/2016 (0) DE FECHA 04/02/2016

QUE LA SOCIEDAD



RIVINGEN C.V. S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155622731 DESDE EL MARTES, 02 DE FEBRERO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARCO A. SAN BERGUIDO

DIRECTOR / SECRETARIO: LUZ E. RIVERA CH.

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO A. GIL

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO GALINDO & LEE.

SUSCRIPTOR: NO CONSTA

SUSCRIPTOR: NO CONSTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 04 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 06:55 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Guayaquil, Marzo del 2016

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



En mi calidad de representante legal de la compañía **HERSHCORP S.A.** cumpro con informarle el listado completo de accionistas de mi representada a esta fecha:

NOMBRE	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
AMARYLLIS HOLDINGS C.V.S.A.	200	25%
RIVINGEN C.V. S.A.	600	75%

Esta información está acorde con la que consta en el Libro de Acciones y Accionistas de **HERSHCORP S.A.**

Atentamente,


α **Ing. Jaime Loor Henriques**
Gerente General
HERSHCORP S.A.

Guayaquil, Marzo del 2016

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



Jaime Alberto Loor Henriques, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **HERSHCORP S.A.** con expediente No. 128815, detallo a continuación la nómina de accionistas de la Compañía **AMARYLLIS HOLDINGS C.V.S.A.**, actual accionista de mi representada:

AMARYLLIS HOLDINGS C.V.S.A.

Accionista	Participación
FALKVILLE OVERSEAS S.A.	100%

Atentamente,



Ing. Jaime Loor Henriques
Gerente General
HERSHCORP S.A.

Guayaquil, Marzo del 2016

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



Jaime Alberto Loor Henriques, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **HERSHCORP S.A.** con expediente No. 128815, detallo a continuación la nómina de accionistas de la Compañía **RIVINGEN C.V.S.A.**, actual accionista de mi representada:

Rivingen C.V.S.A.

Accionista	Participación
VESTAVIA INVESTMENTS S.A.	100%

Atentamente,



Ing. Jaime Loor Henriques
Gerente General
HERSHCORP S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090894455-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANTE ORRANTIA
DIEGO JOAQUIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO **1971-04-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

WRIGHT AROSEMENA

VIOLETA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ADMINISTRADOR

E30431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANTE GARCIA DIEGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORRANTIA MARIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

IDECU0908944556
710426M240720ECU
ANTE ORRANTIA << DIEGO << JOAQUIN <<



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0129 **0908944556**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANTE ORRANTIA DIEGO JOAQUIN

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



1 sus documentos habilitantes agregados, todos los
2 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
3 pública.- Yo la Notaria, doy fe que, después de haber
4 sido leída, en alta voz toda esta escritura pública, al
5 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo
6 la Notaria, en un solo acto.-



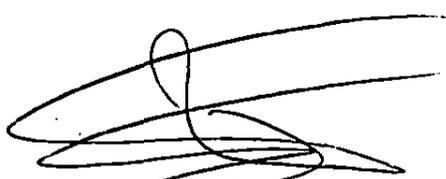
7
8
9 **p. COMPAÑÍA RIVINGEN C.V.S.A.**

10

11

12

13


DIEGO JOAQUÍN ANTE ORRANTIA

14

C.C. No. 0908944556

15

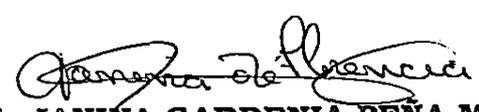
APODERADO GENERAL

16

17

18

19


ABG. JANINA GARDENIA PEÑA MALTA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA QUINTA

20

21

22

CANTON GUAYAQUIL

23

AP: 2789-DP09-2016-JS

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, hoy veintiocho de Marzo del dos mil dieciséis.



María Verónica Zúñiga

ABG. JANINA GARDENIA PEÑA MALTA

**NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA QUINTA CANTON
GUAYAQUIL**

AP: 2789-DP09-2016-JS

